



Licencia de Construcción

Vigencia del 21 de ABRIL del 2025 al 21 de ABRIL del 2026

Datos de inscripción en el registro público de la propiedad						Clave catastral						
Bajo no.	Tomo	Día	Mes	Año	Z. reg.	Tipo	Cong.	Reg.	Mza.	Lote	Nivel	Depto.
10829	542	21	12	23	17							

Ubicación de la obra

Calle:	RÍO DE LA PLATA	Lote:	18
Manzana:	24	FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE RIO MEDIO	
Localidad/Municipio:	VERACRUZ, VERACRUZ	Superficie escriturada:	239.970 m2
Boleta predial:		Tipo de lote:	SÉXTUPLEX

Datos del propietario o poseedor

Nombre:	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO S.A. DE C.V.		
Calle:	RIO SECO	Número oficial:	200
Colonia:	LOMAS DE RIO MEDIO	Teléfono:	2299241530
Localidad / Municipio:	VERACRUZ, VERACRUZ	Estado:	VERACRUZ

Características de la obra

Autorizaciones solicitadas

X	Obra nueva	311.820	m2
-	Ampliación	-----	m2
-	Regularización	-----	m2
-	Revalidación	-----	m2
X	Barda	8.080	m1
-	Alberca	-----	m3
-	Cambio de proyecto	-----	m2

Ordenamiento territorial y datos específicos

Licencia de uso de suelo:	CDUS0388/01/15	Fecha:	29/01/2015
Folio(s) de alineamiento(s):	604/25		
Fecha de otorgamiento:	21/04/2025	Viviendas autorizadas:	6 vivs.
Superficie de construcción autorizada:	311.820 m2		
Superficie de construcción existente:	-----		
Tipología de la edificación a construir:	6 VIVS. (1 MÓDULO SÉXTUPLEX DE 311.82 M2)		

Resolutivo de impacto ambiental

Oficio No.:	SGPARN.03.FS.CUS/4551
Dependencia:	SEMARNAT
Dictamen de desarrollo urbano	
Oficio No.:	
Números Lotificaciones/Relotificaciones	
Lotificación:	
Relotificación:	DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1742/2020
Resolutivo protección civil	
Oficio No.:	

Número de niveles autorizados:	PLANTA BAJA Y DOS NIVELES
Altura máxima sobre nivel de banquetta:	9.15 m
Coefficiente de ocupación de suelo por prototipo:	
	C.O.S. 43.31%
Número de cajones según proyecto:	4 POR MÓDULO
Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes	
Folio de pago:	20250421/22/00011
Fecha:	21/04/2025
Importe total del pago:	\$ 17,606.00 M.N.

Datos de peritos responsables

Perito responsable de obra		Perito coresponsable de obra	
Nombre:	ING. RICARDO HERNANDEZ AGUILAR	Nombre:	ARQ. RAFAEL ABRAHAM GONZALEZ AGUILAR
Cédula profesional:	477722	Ced. Prof.:	4846412 Reg. Mpal: PCRO-ARQ-GOAR-014-14
Registro municipal:	PRO-HEAR-039-11	Nombre:	ING. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES
Registro S.P.A.:	DPRS-739	Ced. Prof.:	1362530 Reg. Mpal: PCRO-EST-GATG-004-11
		Nombre:	ING. ULISES CERVANTES ESPINOSA
		Ced. Prof.:	1219600 Reg. Mpal: PCRO-INS-CEEU-012-14



Sello municipal

Arq. Julio César Torres Sánchez.

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola.

Subdirectora de Desarrollo Urbano.

L.A.E Anibal Mazurano Ramírez.

Coordinador de Fraccionamientos.

Valida tu documento en: <https://desarrollourbano.veracruzmunipicio.gob.mx/sigver/valida/>

Código: 56ca4705

Fundamentos

1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en el ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.